



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Físico

No.110013110023-2009-00149-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención a la solicitud que antecede, previo a resolver sobre la entrega de dineros a la demandante, y como quiera que de la revisión del expediente se evidencia que el alimentario ALVARO JULIAN ALVAREZ BOCAREJO, ya cuenta con la mayoría de edad y no puede ser representado por su progenitora, el mismos deberá elevar la petición respecto de la cuota parte que a este le corresponde, o en su defecto coadyuvar y autorizar a su progenitora para cobrar dichos dineros.

Notifíquese por el medio más expedito el presente auto a la señora ASTRID LILIANA BOCAREJO BAUTISTA.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 95
HOY: 24 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria